

Inmaculada Caletrio Martín.
Pablo E. Hernández Gómez.

C. P. «Cristo del Perdón», Tornavacas

Emilio Díaz Buenadicha.
M.ª Angeles Baena García.

C.R.A. «Ambroz», Zarza de Granadilla

Mariam Sánchez Martín.
Alfonso Vallejo Paniagua.
Francisco Gómez González.
Leticia Pérez Izquierdo.
Mercedes Martín García.
Sara Mahillo Becerra.

I.E.S. «San Martín», Talayuela

Adolfo Trancón Moreno.
Sonia Díaz Moreno.
Esmeralda Albalat Mendo.
Vanesa González Rodríguez.
Manuel Collado Plaza.
Juan Antonio Rodríguez Caballero.

RELACION ALUMNOS 4.º TURNO

2.º Ciclo ESO, 17-31 de agosto

I.E.S. «San Martín», Talayuela

Ana Isabel Trancón Hornero.
Kristel García Gamonal.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, relativa a la ejecución de la Sentencia núm. 685 de 2000, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 236/1997.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 236/1997, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por don Faustino Lobato Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Equipo Solidaridad, representado y defendido por la letrada doña María de los Angeles Ramiro Gutiérrez, siendo demandada la Junta de Extre-

madura, representada y defendida por el señor letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha emitido sentencia firme.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 685/2000 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo número 236/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Rechazando las excepciones alegadas por la Junta de Extremadura, y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la letrada señora Ramiro Gutiérrez en nombre y representación de Asociación Equipo Solidaridad contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma en lo que afecta al recurrente no es ajustada a Derecho, y por ello la dejamos sin efecto reconociendo al actor el derecho a la obtención de la subvención solicitada, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 17 de julio de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 73, de 24 de junio) por la que se convocaba

Concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2000/2001 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida mediante Orden de 2 de mayo de 2000, (D.O.E. n.º 73, de 24 de junio)

RESUELVO

ARTICULO UNICO

Premiar los trabajos del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2000/2001 presentados por los siguientes alumnos/as y Centros de enseñanza:

PRIMER PREMIO:

Seudónimo: «ZAPOPAN».

Autora: Carmen Isabel Mateos González.

Edad: 16 años.

Nivel escolar: 4.º Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Dotación: Con 75.000 ptas. en material deportivo y trofeo.

Centro: I.E.S. «Maestro Juan Calero» (Monesterio).

Dotación: Con 175.0000 ptas. en equipamiento deportivo y trofeo.

SEGUNDO PREMIO:

Seudónimo: «MOSAICO DE LA DANZA».

Autora: Ara Domínguez Pozo.

Edad: 10 años.

Nivel Escolar: 5.º Educación Primaria.

Dotación: Con 50.000 ptas. en material deportivo y trofeo.

Centro: Colegio Público «Suárez Somonte» (Llerena).

Dotación: 115.000 ptas. en equipamiento deportivo y trofeo

TERCER PREMIO:

Seudónimo: «THE CAPITAL».

Autor: Angel Ramón Zapata Moya.

Edad: 15 años.

Nivel Escolar: 4.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Dotación: Con 25.000 ptas. en material deportivo y trofeo Centro: I.E.S. «Maestro Juan Calero» (Monesterio).

Dotación: Con 60.000 ptas. en equipamiento deportivo y trofeo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el señor Consejero de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Camelot, S.L.

No habiendo sido posible notificar a CAMELOT, S.L., con último domicilio conocido en la C/. Acedo de la Berrueza, s/n., de Jarandilla de la Vera (Cáceres), la Resolución del expediente sancionador n.º 238/99, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/l el/los artículo/s 23.e) y

26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 13 de julio de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.